UNIVERSIDAD DE VALENCIA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS Departamento de Historia Medieval

LIGARZAS

I

VALENCIA 1968

Volumen dedicado a celebrar los veinticinco años de labor universitaria del Prof.

D. JOSE Mª. LACARRA DE MIGUEL

en la Universidad de Zaragoza

ALGUNAS REFERENCIAS SOBRE LA POSESION DE LOS "PASQUERS" DE CERDAÑA EN LA EDAD MEDIA 1

por Rafael Arroyo Ilera

Situación geográfica y humana de los "pasquers"

Los denominados "pasquers" no son más que la parte septentrional de la comarca de la Cerdaña, que pasaron a formar parte de
Francia desde el tratado de los Pirineos. Es un conjunto de valles y
de altas montañas que rozan los 3.000 m. La nieve cubre el suelo
gran parte del año. Los abetos y pinos de la montaña media contrasta con el verde más claro de los prados, de los chopos, abedules y
álamos blancos. Posee un clima muy particular, pues es un país bastante ventoso, pero seco, con vientos dominantes del norte. En verano estos vientos refrescan la temperatura, creando un clima excelente.

Toda la parte norte se halla salpicada de numerosos lagos denominados en el país "Estanys", entre los que destaca los de Lanos, Sobirá, Bayell, Balloses y Pradella, que junto a los ríos de Font Viva, Carl, Angustrina y Tet contribuyen a mantener una capa de verdor que es la base de su riqueza en pastos.

Pequeñas poblaciones de origen medieval se alinean a lo largo de los valles y ríos, como Latour de Carol, Riutes, Ques, Curbassill, Porta, Porte, que son en definitiva el marco humano de los antiguos "Pasquers de la Cerdaña".

Todos ellos eran un gran centro de pastoreo que recibía en verano los grandes rebaños de las comarcas del Ripollés, Bergadá, Ribes. La fisonomía humana de los pastores ha variado muy poco desde la época medieval. En la actualidad los pastores se organizan a base de una jerarquía: el "Mayoral", que es el que manda a todo el mundo y es quien dispone la manera de conducir el rebaño; la "Mestressa", que en realidad no es un pastor, sino un criado de pastores, pues es el encargado de cocinar, de acarrear el agua, la leña, etc.; el "Mayoral de la Tarda", que es el segundo jefe; el pastor de la dreta y el pastor de l´esquerra.

Cuando el rebaño emprende la marcha, el mayoral va siempre delante, en los flancos se colocan el pastor de la dreta y el pastor de l'esquerra. Cuando llegan al lugar de pastar, el mayoral divide el terreno en siete partes, para que el rebaño ocupe cada día de la semana un lugar distinto y de esta manera las ovejas encuentran siempre la hierba limpia.

La vida de los pastores comienza a finales de primavera con la "diada del tondre", en la cual se esquilan convenientemente a los rebaños y unos días antes de subir a la montaña se marcan las ovejas. El día antes de emprender la marcha se cuelgan del cuello de los machos las esquilas. A finales de verano se emprende el regreso.

Primeros propietarios conocidos

Las primeras noticias documentales sobre la propiedad de alguna parte de los pasquers, corresponde a los comienzos del siglo XII, el 13 de febrero de 1117, aproximadamente, pues en esa fecha Ramón Berenguer III da al monasterio de San Juan de las Abadesas, todos los pasquers que tiene en el condado de Cerdaña, cuyos límites eran los siguientes: del puerto de Tornie hasta el puerto de Podes y Pertoles². Sin embargo hay que sospechar que el resto de los pasquers quedarían en propiedad de particulares tales como: Guillem Bernat de Paraçols, Ramón de Enveig, Pedro de Menova, Pedro de Domanova, Ramón Sicart, Berenguer de Saga, pues a todos ellos

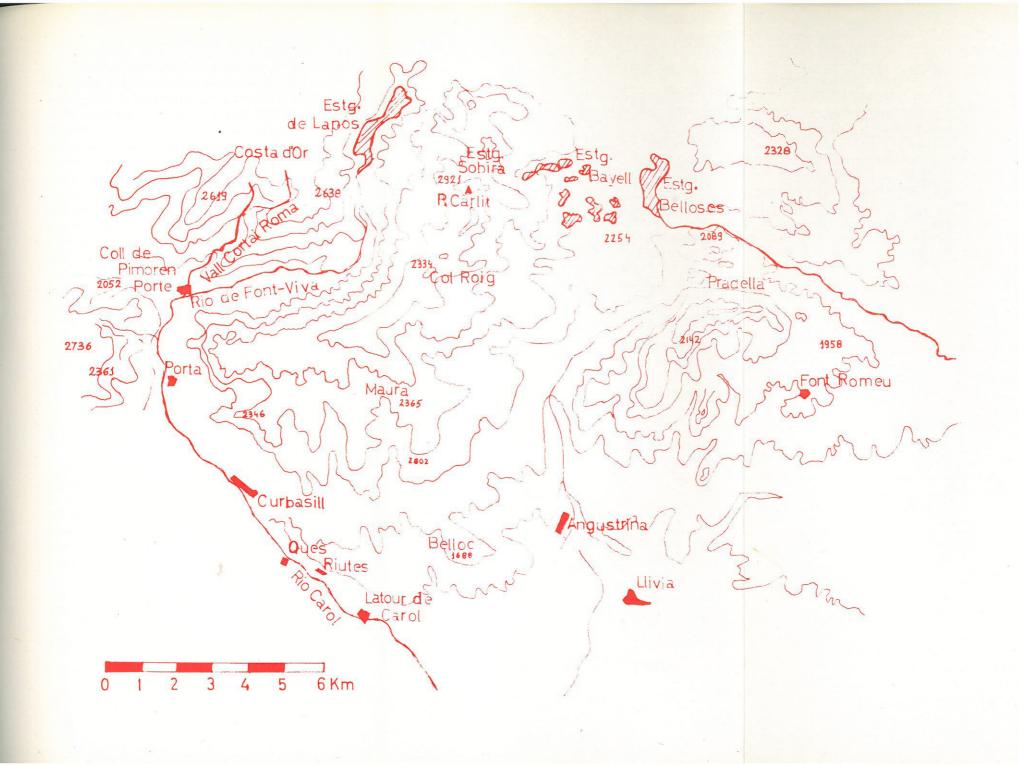
unos años más tarde, a finales del siglo XII, les vemos haciendo donaciones o ventas de diversos lugares de los pasquers a los monasterios de Santes Creus y Poblet respectivamente.

Las posesiones de Santes Creus en los pasquers

En general, los pastos tuvieron en la Alta Edad Media una gran importancia para la agricultura, porque el cultivo de los cereales descansaba en el aprovechamiento de las fuerzas naturales, de aquí que los prados fuesen complemento obligado de la explotación rural, pues el ganado y el abono eran auxiliares precisos de las tierras. Por otra parte casi todos los monasterios poseían además de sus propiedades muebles e inmuebles, grandes rebaños. Por lo tanto la posesión de unos pastos, que resolviera el problema de la alimentación de los ganados durante el verano, era algo decisivo en la economía de los monasterios.

Santes Creus fue uno de los más protegidos tanto por los particulares, como por los Reyes, quienes le hicieron constantes donaciones. Las primeras noticias documentales que conocemos son del 4 de septiembre de 1164, en la que Guillermo de Paraçols y su esposa Balnca autorizan al monasterio para que sus ganados utilicen sus pastos ⁴. Diez años después, el 2 de mayo de 1173, Hugo de Mataplana con su mujer Beatriz, y Poncio de Mataplana dan otra autorización para que pasten los ganados del monasterio en sus propiedades ⁵.

Es lógico que en un principio fueran simples autorizaciones para pastar lo que tuviera Santes Creus en la Cerdaña, pero muy pronto la devoción hacia el monasterio se proyectó en cesiones, así tenemos el 15 de agosto de 1173 Guillermo de Mataplana y su esposa Dulce ceden al monasterio los pastos y tierras comunales que poseen en el monte de Podes . También en el mismo mes, el día 31 Armengol de Alp, su esposa Maiesen y su hijo Bernardo con su mujer Sancha y Pedro Bernardo hacen a Santes Creus cesión de los pastos del puerto de Podas . El 24 de septiembre de 1175 reciben otras propiedades en los pasquers, por donación de Pedro de Domanova y Ramón de Enveig . Y dos años más tarde Galcerando de Pinós y su hijo Ramón hacen donación al monasterio de los pastos de los valles de Castello Alonis y Eyna .



Poco a poco la extensión de las propiedades era mayor. En julio de 1178 el monasterio adquiere la autorización de pasto en los alrededores de Font Viva por convenio con sus propietarios, Ramón de Eveig, sus hijos Ramón, Pedro y su hermano Guillermo . Un año mas tarde, en la donación de Pera de Domanova, vemos los límites de las posesiones de Santes Creus, que eran las zonas de Carlit, Colomera, Congesta, Ventola, Plana de Tramosrius y de Castellar, "limitando los las calmas de Pera de Prullans y del camino de Carlit hacia el Norte hasta el salto de Roda; de manera que el camino iba hasta el estany de Llat, dividiéndose el agua más hacia el Norte en los canales de estany Llat y de Lanos" El 13 de agosto el monasterio completa sus posesiones extendiéndolas hasta Enveig por compra a Ramón Sicart de los pastos que poseía en unión de sus hermanos y cuyos límites eran "de Gorchs hasta Pradels, desde Font Viva a Ortels, y de Font de Coma Ioan a sus límites" 12.

Como hemos hecho referencia al principio, las propiedades de Santes Creus en la Cerdaña no se formaron exclusivamente por donaciones o compras a particulares sino que los monarcas también contribuyeron. Así, por ejemplo, el 8 de noviembre de 1180 Alfonso de Aragón concede a Santes Creus "los bosques y las calmas de Madras y los bosques de Podes o Rodes y las calmas de dichos bosques, así como los pastos de Carlit con sus calmas, concediendo además las calmas de Fontanera y las de Tosa de Bovedo" 18.

A pesar de todo fueron las constantes donaciones de particulares las que incrementaron considerablemente las propiedades en los pasquers. En 1181 es Arnaldo de Saga quien cede sus pastos de Madras ¹⁴. En 1184 son Berenguer de Saga y Sancha su mujer los que dan el puerto de Maura ¹⁵. Y en 1185 Armengol de Alp hace cesión a favor del monasterio de sus pastos en el puerto de Podes ¹⁶.

Los posesiones del monasterio de Poblet

Paralelamente a la formación de los dominios de Santes Creus sobre los pasquers, se van formando los de otro monasterio catalán que llegará también a dominar gran parte de la zona estudiada. Las primeras donaciones documentadas son del 29 de mayo de 1175, en la que Guillem Bernat de Peraçols y Blanca su mujer juntamente con Baranguera hermana de Bernat, cedieron y en parte vendieron a San-

ta María de Poblet "todos los puertos, pastos, bosques y aguas que tenían en Valmarans y sus términos; Sobirá y sus términos; Roda y sus términos de Angustrina con las entradas y salidas de aquellos" 17. Unos meses más tarde en octubre de 1175 Ramón de Enveig, al que ya hemos visto haciendo donaciones a Santes Creus, cede a Poblet el puerto de Lanos con sus ríos, pastos, aguas y leñas 18.

En muchas ocasiones, no les bastaba a los monasterios el documento de cesión de pasticulares para acreditar su propiedad sobre cualquier territorio o tierra y, entonces, recurrían al monarca para que con su autoridad, confirmase sus propiedades. El monasterio de Poblet pidió a Alfonso II de Aragón tal confirmación, que el rey hizo en octubre de 1176 dando al monasterio los puertos de Angustrina, que los religiosos habían comprado a Guillem Bernat de Paraçols y, además, les retificó en sus posesiones de Lanos, Roda y Valimarans ¹⁹. Un siglo después, y sospechamos que a causa de alguna querella, Jaime I, en 1272 vuelve a confirmar y ratificar todo lo que Poblet poxeía en Cerdaña, que era lo siguiente: "puertos de Vallmerans, Sobirá y Lanos, con sus alodios francos y sus derechos y pertenencias" ²⁰. Y en el mismo año, el 15 de septiembre se especifica que los puertos de Vallmerans eran dehesa de los frailes de Poblet

Rivalidad entre Santes Creus y Poblet

Si, como estamos viendo, la zona de pastos estudiada estaba prácticamente en manos de los monasterios de Santes Creus y Poblet, no es extraño que, en alguna ocasión, surgiera algún conflicto entre los religiosos de ambos monasterios, a causa del paso de los rebaños por sus dominios. Estas rivalidades se intentaron solucionar con el convenio del 6 de junio de 1177 entre Poblet y Santes Creus sobre el mutuo uso de los pastos de la Cerdaña ²².

Sin embargo parece ser que este acuerdo no tuvo mucha solidez, pues el 2 de marzo de 1182 se llega a otro acuerdo, especificándose que los de Poblet podía pasar con sus ganados por los puertos de Portas y Barrades haciendo noche una sola vez y los de Santes Creus por el puerto de Lanos permaneciendo sólo un día y una noche 28.

El municipio de Puigcerdá y su rivalidad con el valle de Carol

La villa de Pugicerda, desde la concesión por Alfonso II de la Carta de población del 11 de marzo de 1177, se vio protegida por los favores de los monarcas, que le concedieron en 1181 privilegio de leuda y autorización para la construcción de sus murallas, y en 1182 la facultad para cortar leña, abastecerse de agua y la celebración de feria 24. En 1207 y en 1212, Pedro II elige a Puigcerdá como lugar para la celebración de Cortes 25. Pero es sin duda Jaime I quien favoreció más el crecimiento de este municipio. Así en 1242, el 6 de enero, hizo francos a los de Puigcerdá de los derechos de exorquia, intestia y cogucia 26, y en 1273 confirmó todas las dehesas y pastos concedidos por Alfonso 21 que es, según el tema, lo que más nos interesa. Unos años más tarde Jaime II concedió al municipio el bosc de Barres cuyos límites eran: "desde el agua del Tet hasta Camporrells y por el camino superior por el cual se va al Hospital de la Perxa hasta el puente del Tet que está sobre el Vilar de Fetges" 28.

Todo ello explica el crecimiento de Puigcerdá y, por lo tanto, la mayor extensión de pastos, consecuencia de lo cual fue el pleito que con los hombres del Valle de Carol sostuvieron en 1297 ²⁹. Para resolver el problema se reunieron el 18 de mayo los consejeros de Puigcerdá y Carol respectivamente en unión de los abritros y los terceros para observar los lugares en discusión, pero como no se podían observar quedaron de acuerdo para que el domingo siguiente o sea el 19, subir al Coll de Pimorent, desde donde se divisaba toda la zona en litigio.

Llegado el día, los respectivos representantes no llegaron a ningún acuerdo, al igual que el lunes siguiente día 20. Por lo cual y a petición de los árbitros, Raimundo de Pollerols, tercero superior, dispuso: que basándose en la sentencia de Bernardo Balester, juez de la Cerdaña, el cual concedía a los de Puigcerdá el uso y la posesión para enviar sus bestias a los pastos en litigio, excepto tres dehesas que eran para los de Carol, "así mismo Campcardos y aquella costa que está sobre Cortalia de Portea desde cierto gran pico situado casi en la falda del Pimorén hasta la falda de Camaiouan y otra costa que está saliendo a dicho valle hasta la villa de Salit", como era contenido en diha sentencia. Y visto al mismo tiempo la sentencia de Arnaldo, bayle y juez del rey, en la que no queriendo perjudicar

a parte alguna aconsejaba un arreglo amistoso, de lo contrario se diera cumplimiento a la anterior sentencia. Dispuso el dicho Raimundo de Pallerols que para resolver el pleito tanto los de Puigcerdá como los de Carol tuvieran derecho para enviar y tener sus ganados en las tierras en litigio excepto el solar que se extendía al pie del Coll de Pimorén hasta el río Auriol y la sierra de Puig Sabartes, el cual era exclusivamente para los de Carol. Sin embargo quedaba para los Puigcerdá el paso franco por el valle de Carol.

Venta de los "pasquers" de Poblet y Puigcerdá

Dentro de este desarrollo, que hemos explicado antes, que experimenta el municipio de Puigcerda hacia el año 1297 y casi en paralelismo con las rivalidades con los del valle de Carol, se encuentra la compra por parte de Puigcerda de todas las posesiones que el monasterio de Poblet tenía en la Cerdaña.

El 26 de marzo de 1297 se comenzaron las negociaciones, siendo delegado del Abad Guillermo, el hermano Bernardo de Savina, el cual ante los representantes de Puigcerda Pedro Loveri y Raimundo Ferrán, más los procuradores Pedro Solaz, R. Gaimir y los cónsules B. Blanchi y Pedro de Prato, vendió todas las posesiones que tenían en el valle de Merans, Roda y Lanos, así como también los de Estornell, Speruer, La Losa y Sobirá, por el precio de 12.000 sólidos melgonensium ³⁰.

El motivo de la venta fue que el monasterio tenía muchos acreedores a causa de la compra por mitad del castillo y villa de Vinaxia y Vinellis a Pedro de Angerola, hijo de Hugo 1, por el precio de 60.000 sólidos barceloneses. Por otra parte, en estos momentos, dichos lugares interesaban mucho más a Poblet que los pastos de la Cerdaña, pues ya aquí tenía el monasterio pequeñas propiedades.

La venta de Poblet a Puigcerdá está realizada en unas condiciones excelentes para el municipio, pues el representante del monasterio renunció a recibir más de la mitad del precio convenido, que era la costumbre normal de todas las ventas. La única cláusula que se admitió fue el seguir reconociendo el derecho al uso y "adempriu" de los hombres de Angustrina.

El 25 de mayo de 1298 se volvieron a reunir los representantes del monasterio para ratificar la anterior venta y al mismo tiempo para concluir en el pago de los 12.000 sólidos, de los cuales quedaban aún por abonar 8.000 sólidos, pagados los cuales pasaron los pastos de Cerdaña a pertenecer a Puigcerdá ***.

Querella entre Puigcerdá y Llivia por los pastos

Realizada la compra de Puigcerdá a Poblet de los puertos y pastos de Valmeráns, Roda y Lanos, con los valles de Estornel, Esparver, Losa y Subirá. Los hombres de Llivia continuaron llevando sus ganados a los pastos de Bolosa, Subirá y Roda, pretendiendo que era adempriu de ellos, pero el municipio de Puigcerdá se lo prohibió en virtud de la compra.

Acudieron los de Llivia al rey de Mallorca afirmando y asegurando que tenían el adempriu sobre dichos lugares, logrando del monarca una carta conteniendo su afirmación. Por lo cual el Procurador del Rey, Fr. Jaime de Olers expidió un documento de concesión a favor de Llivia. Ante tal hecho los hombres de Puigcerdá protestaron ante el rey, y éste, para zanjar el litigio, les hizo comparecer juntos. Llegado el día, los de Puigcerdá se presentaron, pero los de Llivia no, sino que todo lo contrario marcharon con sus ganados a los pastos acostumbrados.

Después de lo cual, el Procurador del Rey, Fra. Jaime de Olers, ignorando lo acontecido, indicó a los de Puigcerdá que no prohibieran a los de Llivia la entrada en los pastos, pero R. Ferraris en nombre de Puigcerdá expuso al Procurador lo sucedido y solicitó que anulara el documento otorgado a Llivia y de esta forma el 3 de junio de 1299 se dio fin al problema ⁸⁴.

En resumen los "pasquers" de la Cerdaña representan en la Edad Media un centro vital en la economía ganadera. En un principio eran del dominio de los pequeños núcleos de habitantes del Pirineo, hasta que en el siglo XI y XII los monasterios catalanes cada vez tienen mayor importancia y necesitan buscar unos pastos lo suficientemente capaces para resolver sus necesidades. Parte de estos pastos serán los "pasquers". Su disfrute llevó consigo pleitos y rivalidades entre los ganaderos de los distintos monasterios que fueron poco a poco solucionándose.

Coetáneamente a la disminución de importancia de los monasterios, se desarrollan las ciudades. Así Puigcerdá, favorecida por los Monarcas se entenderá por los dominios de los "pasquers" de Poblet, que hacia finales del siglo XIII, y posiblemente por la ausencia de ganados, éstos ya no tenían ningún interés para el monasterio, consecuencia de lo cual será su venta al municipio de Puigcerdá en unas condiciones excelentes.

Por el tratado de los Pirineos de 1659 la soberanía de toda la zona estudiada pasa a Francia, sin embargo el dominio útil lo retiene Puigcerdá hasta la guerra de Sucesión que tiene que venderlo para pagar los gastos de la ocupación de las tropas francesas. Siendo su comprador Francisco Pont, natural de Oseja y ciudadano de Barcelona.

Seminario de Hª. Medieval de España Universidad de Valencia

NOTAS

1 El presente artículo son unas breves notas sobre un trabajo más amplio que sobre los "Pasquers" de Cerdaña se proyecta realizar, utilizando la documentación que en el Archivo Municipal de Puigcerdá se conserva. Las referencias documentales citadas en el presente estudio provienen fundamentalmente de la clásica obra de JAIME MARTI, "Dietari de Puigcerdá" (Ripoll 1926), en la cual se hace referencia a gran número de documentos procedentes del citado Archivo.

La publicación de JAIME MARTI fue una edición parcial del volumen original que en la actualidad se conserva en la Biblioteca de Cataluña, y del cual en 1952 MATHIAS DELCOR realizó una nueva edición DELCOR. M., "Le Dietari de Puigcerdá" (texte et notes). Rev. Etudes Roussillonnaises. IV, 1-2.

- 2 Dietari, pág. 160.
- 3 HINOJOSA, E., "El regimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media" (Madrid 1905) pág. 49.
- 4 UDINA MARTORELL, "El Llibre Blanch de Santes Creus" (Barcelona 1947), doc. 112.
 - 5 Santes Creus, doc. 162.
 - 6 Santes Creus, doc. 168.
 - 7 Santes Creus, doc. 169.
 - 8 Dietari, pág. 167.
 - 9 Santes Creus, doc. 199.

- 10 Santes Creus, doc. 209.
- 11 Dietari, pág. 177.
- 12 Santes Creus, doc. 233.
- 13 Dietari, pág. 179.
- 14 Santes Creus, doc. 242.
- 15 Dietari, pág. 182.
- 16 Santes Creus, doc. 275.
- 17 Dietari, pág. 167.
- 18 Dietari, pág. 168.
- 19 Dietari, pág. 168.
- 20 Dietari, pág. 346.
- 21 Dietari, pág. 345.
- 22 Santes Creus, doc. 197.
- 23 Dietari, pág. 180.
- 24 Dietari, doc. 196, 201, 203.
- 25 Dietari, doc. 225, 230.
- 26 Dietari, doc. 242.
- 27 Dietari, doc. 348.
- 28 Dietari, doc, 450.
- 29 Dietari, doc. 662.
- 30 Moneda melgoresa, de Magalona, ciudad de la Septimania, luego Melgueil. Según DU CANGE en 1130 su ley y peso era: "Ipsam monetam de Melgorio de caetero non faciant fabricari nisi in hoc pondere et in hac lege, videlicet, denarios integros ad IV. denargenti fino, et XXIV denar. in uncia, et in XX sol. habeat semper III sol. de medallias tamtum. Esta moneda circuló durante Jaime I abundantemente y como moneda propia de Montepelleir pasó a los demás estados de aquél, que relacionó y fijó sus equivalencias con la moneda de Aragón, Barcelona y Valencia. [F. MATEU Y LLOPIS, "Glosario Hispánico de Numismática" (Barcelona 1946).
- 31 Los Angerola, Angularia o Anglesola, como también aparecen nombrados en la documentación de la época, constituyen una de las familias de la nobleza catalana que alrededor del Condado de Urgel realizó una actividad levantisca frente al poder real en estas zonas del Pirineo.
- 32 En Cataluña "adempriu" o "empriu" era la facultad de aprovechar los pastos, la bellota, la madera y la leña; aprovechamiento regulado por la costumbre o por escrito, y a veces la de roturar un trozo de tierra comunal, ordinariamente mediante el pago de un canon.
 - 33 Dietari, doc. 98.
 - 34 Dietari, pág. 679.